

ESCUELA NORMAL SUPERIOR "VICTORINO VIALE"

Asignatura: Historia.

Profesora: Mariela Heffele.

Curso: 6to año 1ra-6to año 2da division

Contactos: correo electronico mariela_heffele@hotmail.com

WhatsApp 3434153499

Fecha de entrega: 17/06/2020

Tema: " Régimen Conservador 1880-1916."

Hola chicos como estan?Como se sienten?Espero esten bien. Les cuento que para seguir trabajando en esta modalidad, en esta oportunidad comenzaremos trabajando con la consolidación de nuestro estado nacional argentino, para ello a continuación se realizara una introducción que deberas copiar o imprimir en tu carpeta.

A partir de 1880 se abre un periodo en la historia argentina de grandes transformaciones en la dimension politica, economica, social y cultural del pais:

*Se consolida la organización del Estado nacional.

*Tiene lugar la incorporación de la economía argentina al mercado mundial como productor de materias primas (carne y cereales)

*La sociedad se ve transformada con el aporte inmigratorio europeo.

Hacia 1880 se concretan el acuerdo politico y la alianza economica ,que determinan el fin de los enfrentamientos civiles que habian aquejado al pais desde los inicios de la vida independiente. La nacion se organiza de acuerdo con un regimen federal, una democracia limitada y un orden social basado en los principios del liberalismo.

Los sectores dirigentes presentaron una contradicción: fueron renovadores y liberales de las estructuras economicas, pero fueron conservadores en el ambito politico. El poder se concentro en una " aristocracia gobernante", un pequeño grupo de ciudadanos ,con una posición economica y social privilegiada, que controlaba el poder, llamada oligarquia (clase integrada por familiares o gobiernos de familia, el acceso al poder tenia que ver con razgos de parentesco, que controlaban el gobierno provincial y nacional).

Principales medidas del régimen conservador:

*Reforma Monetaria, 1881.

*Creación del Estado Mayor del Ejercito, 1884.

*Ley de territorios nacionales, 1884.

*Ley 1420, 1884 (Educación primaria, gratuita y laica)

*Ley de creación del Registro Civil, 1884.

*Ley del servicio militar obligatorio, 1901.

*Ley Sáenz Peña,1912.

CRONOLOGIA.

1880-1886	Julio.A. Roca
1886-1890	Miguel Juarez Celman
1890-1892	Carlos Pellegrini
1892-1895	Luis Saenz Peña
1895-1898	Jose Evaristo Urriburu
1898-1904	Julio A.Roca(2da,Presid)
1904-1906	Manuel Quintana
1906-1910	Jose Figueroa Alcorta
1910-1914	Roque Saenz Peña
1914-1916	Victorino de la Plaza.

A continuación deberás leer el material que se anexa debajo y responder la siguiente actividad:

Cuestionario:

- 1- ¿Cuál fue el propósito de las intervenciones federales?
- 2- ¿Cómo se efectivizaba el control del acto eleccionario?Explica las dos etapas.
- 3- ¿Cuáles fueron las distintas formas de fraude electoral?Explica.
- 4- ¿Quiénes podían votar y que requisitos debían cumplir?¿Cual es la situación de los inmigrantes?
- 5- ¿En que consistió la “Revolución del Parque”?Comenta.
- 6- ¿Cuáles son los nuevos partidos políticos que surgen a partir de 1891?
- 7- ¿Qué estableció la “Ley Sáenz Peña de 1912”?
- 8- Crees que en la actualidad : ¿Existe el fraude electoral? Justifica.

Recuerda: LAS CONSIGNAS Y SUS RESPUESTAS DEBEN ESTAR COPIADAS EN LA CARPETA

La intervención federal

El mecanismo más contundente de ruptura del equilibrio dualista de que disponían las instituciones argentinas era la llamada **intervención federal**. El derecho de intervención a los gobiernos provinciales fue sancionado por la Constitución de 1853 en su artículo 6 que, después de la reforma de 1860, quedó redactado de este modo: "El gobierno federal interviene en el territorio de las provincias para garantizar la forma republicana de gobierno, o repeler invasiones exteriores, y a requisición de sus autoridades constituidas para sostenerlas o restablecerlas, si hubieran sido depuestas por la sedición, o por invasión de otra provincia".

La redacción de este artículo clave dejó la puerta abierta para un ejercicio discrecional del poder de intervención por parte del gobierno nacional, que está autorizado a intervenir *motu proprio* para "garantir la forma republicana de gobierno". Este objetivo está muy vagamente definido, y en la práctica cualquier conflicto provincial podría ser interpretado como una situación de peligro para la forma republicana de gobierno. Esta atribución del gobierno nacional se materializó en un ejercicio muy frecuente de la intervención federal por el simple expediente del decreto presidencial. Si bien el artículo 6 también establece a continuación el resguardo de la requisición de las autoridades provinciales —es decir, el hecho de que las autoridades provinciales soliciten la intervención—, esto no modificaba el campo abierto por la primera parte del artículo a la discrecionalidad del poder central.

Durante este período, y también en otros posteriores de la historia argentina, la práctica concreta de la intervención federal se ejerció sobre casi todas las provincias. Los objetivos de las intervenciones fueron de distinto tipo: a veces se intentaba apoyar a las autoridades provinciales constituidas y en otras ocasiones, se trataba de favorecer a los grupos opositores instalando nuevas autoridades. **El propósito de fondo era casi siempre el mismo: controlar el orden provincial a través de la presencia de gobernadores "amigos" del gobierno central,** puesto que —como vimos— en el andamiaje del orden conservador, los gobernadores eran un fuerte punto de apoyo del poder presidencial. A través de la intervención, este poder castigaba o premiaba a los gobernadores provinciales, sobre todo interviniendo en los conflictos que se suscitaban entre ellos y los otros poderes (por ejemplo, las legislaturas provinciales). De este proceder pue-

de deducirse que, siguiendo la tendencia nacional, en el orden provincial también se procedía a reforzar el Poder Ejecutivo por sobre el Poder Legislativo.

El sufragio: control electoral y fraude

El control del acto eleccionario propiamente dicho se efectivizaba en dos etapas: la primera consistía en el fraude electoral; la segunda, en la manipulación de los resultados del comicio por parte de las asambleas legislativas.

El fraude se concretaba a través de lo que se ha dado en llamar "producción del voto", un proceso que se llevaba a cabo a través de la formación de las comisiones empadronadoras del registro, del voto colectivo, del comicio doble, del vuelco de los padrones, de la repetición del voto o de la compra de sufragios.

Para votar era necesario empadronarse e integrar un registro electoral. Las **comisiones empadronadoras** tenían, de acuerdo con la ley, la facultad de juzgar quiénes reunían las condiciones para ser inscriptos en el padrón. El fraude comenzaba en esta primera instancia, a través de inscripciones indebidas y de la omisión de nombres en el registro.

El **voto colectivo** consistía en la concurrencia en grupo de un número grande de votantes al lugar del comicio. Este proceder amedrentaba a la oposición circunstancial que, en general, se dispersaba por temor a la violencia. Pero la cuestión no terminaba allí. Los descontentos solían refugiarse en otro lugar y allí votaban, generando así un nuevo comicio. Además, en el deseo de superar al adversario, cada partido echaba mano de los nombres de ausentes, muertos y vivos. Frente a la existencia de estos dos comicios, el juez de la elección decidía cuál sería legalmente reconocido,

HACER UN PAÍS: PRINCIPALES MEDIDAS DEL RÉGIMEN CONSERVADOR

- Reforma monetaria, 1881.
- Creación del Estado Mayor del Ejército, 1884.
- Ley de Territorios Nacionales, 1884. (Jurisdicción directa del Poder Ejecutivo sobre nueve gobernaciones creadas entre 1879 y 1884).
- Ley 1420, 1884. (Educación primaria, gratuita y laica).
- Ley de creación del Registro Civil, 1884.
- Ley del servicio militar obligatorio, 1901.
- Ley Sáenz Peña, 1912.

no sobre la base de las cualidades de pureza del sufragio, sino de acuerdo con criterios de conveniencia política.

El **vuelco de padrones** se hacía por medio de la copia lisa y llana de los registros. Se le asignaba un voto a cada ciudadano registrado, estuviera presente o ausente. El sistema podía reforzarse con la **repetición del voto** realizada por electores "volantes" o "golondrinas", que sufragaban varias veces en la misma mesa o en diferentes mesas del mismo distrito.

La **compra directa de votos** era un mecanismo posible por el hecho de que el voto no era secreto. El votante recibía, después de haber emitido su voto, un vale del fiscal del partido oficial y luego con él cobraba en el comité una suma que variaba según las circunstancias.

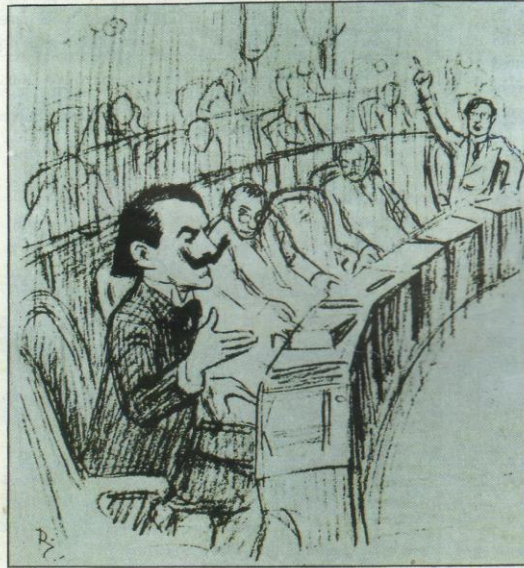
La farsa electoral culminaba en los cuerpos legislativos: desde las municipalidades hasta las instituciones nacionales, cada asamblea legislativa de distinto nivel juzgaba las elecciones y sus resultados. Obviamente, ésta era la última instancia de producción de lo que Alberdi llamaba las "elecciones oficiales". Si un candidato sabía que efectivamente había sido electo pero que el resultado había sido modificado en su contra, nada podía hacer al respecto, dado que no existían garantías de que pudiera ejercer su defensa en un hipotético juicio.

A este sistema de producción oficial del sufragio se lo llamó también "fraude burocrático", porque una densa madeja de cargos ejecutivos, desde el presidente de

la nación —pasando por los gobernadores, los intendentes y los comisionados municipales— hasta los jueces de paz y los comisarios de policía actuaban al compás de recompensas y gratificaciones derivadas de la distribución de puestos públicos.

La participación electoral bajo el régimen conservador

La participación de los ciudadanos en estos comicios era muy reducida. En primer lugar, sólo los ciudadanos varones tenían la posibilidad de votar. Esto reducía casi en un cincuenta por ciento el universo de posibles votantes, de acuerdo con los parámetros con los que nos manejamos actualmente, a partir de los cuales votan todos los ciudadanos y ciudadanas mayores. Por otra parte, los inmigrantes no tenían derecho al sufragio, excepto que obtuvieran su carta de ciudadanía. Si bien no había objeciones legales para obtener la ciudadanía argentina —pues, como ya dijimos, el sistema era muy abierto en ese sentido—, la inmensa mayoría de los inmigrantes nunca se naturalizó. Esto probablemente se debía a la acción combinada de dos factores: por un lado, parece lógico suponer que un sistema fraudulento como el que acabamos de describir despertara pocas expectativas de participación en los inmigrantes; por otra parte, no había ninguna actividad civil —trabajar, estudiar, acceder a la propiedad privada— que le estuviera vedada a los inmigrantes por el hecho de no naturalizarse. La no participación electoral de los inmigrantes es un hecho muy significativo, ya que en las áreas geográficas de mayor concentración de los mismos los varones adultos extranjeros representaban entre el 50 % y el 70 % de la población en condiciones de votar. Con respecto a los argentinos nativos, los datos disponibles sobre la Capital Federal indican que el porcentaje de participantes efectivos osciló, según los años, entre un 20 % y un 50 % del total.



Alfredo Palacios en la Cámara de Diputados. Caricatura de la época.

Durante la segunda Presidencia de Julio A. Roca se aprobó una ley electoral que fue anulada en 1905. Como consecuencia de esta ley, el socialista Alfredo Palacios fue elegido diputado en 1904. Palacios fue el primer socialista en América latina que ocupó una banca en el Congreso.

1890: apertura del ciclo revolucionario

Este estado de cosas, signado por las elecciones fraudulentas, se mantuvo incólume durante la década de 1880. La extraordinaria expansión de la economía tenía demasiado ocupadas tanto a las clases dirigentes como a la sociedad en su conjunto y, en ese contexto, los vicios del orden político parecían ser más tolerables. Pero el año 1890 fue rico en sorpresas.

En primer lugar, durante ese año, una fuerte crisis económica, reflejo de un ciclo de baja en las economías europeas, afectó al país con una contundencia sin precedentes, según vimos en el capítulo 7. Casi de inmediato, **el sistema político se vio sacudido por la llamada "Revolución del Parque", que fue el primer cuestionamiento violento del orden consagrado en 1880.** Este movimiento tuvo un carácter netamente urbano, puesto que se localizó dentro de los límites de la ciudad de Buenos Aires, y dejó un saldo de más de doscientos cincuenta muertos y mil heridos.

La Revolución de 1890 inició un ciclo revolucionario que se extendió hasta 1905 y que se propagó desde el centro hacia la periferia: a su turno, Córdoba, San Luis, Santa Fe, la provincia de Buenos Aires y Tucumán tuvieron sus propias revoluciones. **Los dirigentes de la Revolución del Parque provenían de fuerzas políticas de diferente signo que se organizaron en una agrupación llamada Unión Cívica:** el partido liberal, de tradición mitrista; algunos personajes del tronco autonomista; y un grupo de antiguos militantes de la tradición populista del autonomismo bonaerense, que seguían a Leandro Alem y a Hipólito Yrigoyen, que en 1889 habían fundado la Unión Cívica de la Juventud. También contaron con el apoyo de algunos sectores militares y católicos. La consecuencia inmediata de la revolución del noventa fue **la renuncia del presidente Juárez Celman. El vicepresidente, Carlos Pellegrini, asumió la Presidencia de la Nación.** No obstante, la hegemonía gubernamental conservadora quedó, a partir de este momento, en una especie de estado de impugnación permanente. Desde el punto de vista ideológico, el régimen pasó a estar cuestionado en un aspecto central: su legitimidad, pues, según consi-

deraban los revolucionarios, la implantación de una república restrictiva no estaba autorizada por la Constitución, ya que era producto de la inmoralidad del sufragio, tal como era practicado entonces, el fraude y la manipulación electoral.

El nacimiento de los partidos políticos modernos

El noventa no sólo marcó el inicio de un ciclo revolucionario, sino también de un modo nuevo de hacer política. **En 1891, la Unión Cívica se dividió. Un sector formó la Unión Cívica Radical, que fue el primer partido político "moderno", es decir, el partido político tal como lo entendemos en la actualidad.**

Hasta ese momento, los "grupos" políticos carecían de una estructura organizativa fija pues, desde la década de 1860, habían funcionado de manera muy laxa, básicamente a través de clubes electorales, que se formaban en ocasión de las elecciones y se disolvían una vez superadas las mismas. Con el radicalismo –y también con el Partido Socialista, que se organizó en 1896– aparecieron por primera vez los aparatos partidarios.

La Unión Cívica Radical se organizó geográficamente a través de sus comités, que cubrían un gran número de partidos de la provincia de Buenos Aires. Se trataba, en realidad, de un esquema de organización y reclutamiento popular basado en una red de caudillos –en esto se parecía al esquema conservador–, pero sustentado en la noción de partido institucionalizado.

Los nuevos partidos se definían como instituciones mediadoras entre los ciudadanos y el Estado, abarca-



Cantón en la plaza Libertad durante la Revolución de 1890. Ilustración de un periódico de la época.

ban con su propia estructura la extensión del territorio, proponían liderazgos fuertes y, por lo menos en teoría, esgrimían un determinado programa, aunque, en el caso del radicalismo, la única bandera programática que presentaba era el cumplimiento de la Constitución Nacional. De este modo, eran instituciones autónomas respecto del Estado, con sus órganos propios y dispuestos a obtener el consenso popular.

La oposición al régimen conservador tuvo la habilidad de implantar y hacer funcionar exitosamente este tipo de experiencia política. Incluso, algunos lúcidos dirigentes conservadores intentaron organizarse a través del Partido Demócrata Progresista, fundado en 1914. Sin embargo, la tentativa de concentrar en este partido a la mayor parte del arco oficialista conservador fracasó, porque la mayoría de los conservadores sólo confiaba en la manera tradicional de hacer política: aquella que se sustentaba en la acción eficiente de gobierno, en el uso del propio aparato del Estado, sin otras mediaciones institucionales, y en el caudillismo clásico.

Un nuevo concepto de ciudadanía para la Argentina moderna: la reforma electoral de 1912

En octubre de 1910, Roque Sáenz Peña asumió la Presidencia de la Nación. Su trayectoria política mostraba un perfil cuestionador del predominio oligárquico, pero siempre encuadrado dentro de la política oficial. Consciente de la dudosa legitimidad del origen de su propio cargo, en su discurso de asunción, Sáenz Peña manifestó, con respecto a la participación de votantes en la Capital Federal, que: "... son pocos, lo reconozco, pero nunca se vieron más ciudadanos".

El hecho de que el propio régimen reconociera la impugnación de la que era objeto desde 1890 condujo a un proceso reformista que culminó en 1912 con la

sanción de una nueva ley electoral, denominada **Ley Sáenz Peña**. Así, el reformismo oligárquico buscó, seguramente, adelantarse a los hechos a través de una reforma surgida de su propio seno. Es evidente que tenían la expectativa de conservar el poder, pero legitimándolo de un modo nuevo, acorde con una práctica institucional menos imperfecta y más coherente con los principios proclamados por la Constitución Nacional.

La ley electoral de 1912 estableció el voto universal, secreto y obligatorio y que los padrones electorales, a partir de ese momento, se confeccionaran siguiendo rigurosamente el padrón militar.

El voto secreto tenía por objeto terminar con la venalidad del voto cantado y garantizaba al ciudadano toda la protección posible para expresar sin ninguna coacción sus preferencias políticas a través del sufragio. La obligatoriedad del voto implicaba una sanción penal por parte del Estado para los ciudadanos varones mayores de 18 años que no cumplieran con lo que, desde ese momento, dejaba de ser simplemente un derecho para adquirir también el carácter de **obligación**. Este precepto pone en evidencia la voluntad de los reformadores de constituir en la Argentina algo que hasta ese momento no estaba bien definido: una ciudadanía. También pone de manifiesto una decisión acerca de quiénes serían estos ciudadanos, es decir, aquellos que cumplieran con los requisitos antes mencionados. Así, la obligatoriedad del voto puede interpretarse como un recurso ante una sociedad con un alto porcentaje de inmigrantes desafectados de la participación electoral, y a cuyos descendientes se juzgó necesario incorporar plenamente a la ciudadanía.

La ley se aplicó por primera vez en 1912 en las elecciones de diputados y gobernadores en la provincia de Santa Fe. En 1916 el candidato del radicalismo, Hipólito Yrigoyen, fue proclamado presidente de la Nación por el Colegio Electoral Nacional el 9 de junio de 1916. Este acontecimiento marcó el fin del régimen conservador.



AGN

Reunión del Partido Socialista en Rosario, provincia de Santa Fe, en 1914.